



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2021-MPLM-SM/A

San Miguel, 08 de marzo de 2021.

VISTO:

El Informe N° 098-2021-MPLM-SM/OPP de fecha 08 de marzo de 2021 y Decreto Supremo N° 037-2021-EF, publicado el 07 de marzo de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, sobre Autorizan Transferencia de Partidas y Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, define que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Tránsferencias de Partidas los que son aprobados mediante Ley; este último constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; consecuentemente, la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Tránsferencia de Partidas, es concordante con lo señalado en el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el numeral 31.4) del artículo 31° del del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que "los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine";

Que, mediante Decreto Supremo N° 037-2021-EF, Autorízase una Tránsferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1 214 893 615,00 (MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de veinticuatro (24) Gobiernos Regionales y de doscientos noventa y cuatro (294) Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de ochocientos veinticinco (825) proyectos de inversión, en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante el mismo dispositivo Legal establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Tránsferencia de Partidas y en el Crédito Suplementario, según corresponda, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 098-2021-MPLM-SM/OPP de fecha 08 de marzo del 2021, director de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la entidad solicita la autorización para la desagregación del recurso a fin de ser incorporada en el Presupuesto Institucional vía Tránsferencia de Partida, con la Fuente de Financiamiento/Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, la suma de S/. 3,067,075.00 (Tres millones sesenta y siete mil setenta y cinco y 00/100 soles) y por ende la aprobación bajo acto resolutorio por el titular del Pliego, para financiar la ejecución de los proyectos de continuidad.





Que, mediante Decreto N° 1479-2021-MPLM/GM, de fecha 08 de marzo de 2021, el Gerente Municipal de la Entidad, dispone a la Secretaria General para su atención y la emisión del acto resolutivo;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el **Decreto Supremo N° 037-2021-EF**, que autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto de **SI. 3,067,075.00 (TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento/Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para ser incorporado en el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Mar para el año fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:



**DESAGREGACIÓN DE RECURSO
(DECRETO SUPEMO N° 037-2021-EF)**

INGRESOS		(En Soles)
A nivel de Fuente de Financiamiento 3		3,067,075.00
TOTAL INGRESOS		3,067,075.00 *****
EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO	300471 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO.	
PROYECTO 2278651	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO POBLADO DE PATIBAMBA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO.	
OBRA 4000221	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DECRÉDITO.	
CATEGORÍA DE GASTO	6 GASTO DE CAPITAL.	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS.	
GENÉRICA DEL GASTO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS.....	1,286,585.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.	
PROYECTO 2279371	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE TUPAC AMARU Y PACCPAPATA, DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO	
OBRA 4000075	CONSTRUCCION DE VIA LOCAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DECRÉDITO.	
CATEGORÍA DE GASTO	6 GASTO DE CAPITAL.	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS.	
GENÉRICA DEL GASTO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS.....	715,478.00
PROYECTO 2366090	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL EN LAS COMUNIDADES DE QACHITUPA, HUAYANAY, CAPILLAPAMPA Y HUAYLLACA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO.	
OBRA 4000070	CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DECRÉDITO.	
CATEGORÍA DE GASTO	6 GASTO DE CAPITAL.	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS.	
GENÉRICA DEL GASTO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS.....	1,065,014.00
TOTAL EGRESOS		3,067,075.00 *****



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Planeamiento y Racionalización el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la Oficina de Informática, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

